

Recurso interpuesto el 9 de febrero de 2023 — Ilovepdf/EUIPO (ILOVEPDF)**(Asunto T-60/23)**

(2023/C 112/59)

*Lengua de procedimiento: español***Partes***Demandante:* Ilovepdf, SL (Barcelona, España) (representante: J. Oriol Asensio, abogado)*Demandada:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)**Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO***Marca controvertida:* Solicitud de marca denominativa ILOVEPDF — Solicitud de registro n.º 18 142 577*Resolución impugnada:* Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 18 de noviembre de 2022 en el asunto R 641/2021-5**Pretensiones**

La demandante solicita al Tribunal General que anule la resolución impugnada (así como la resolución controvertida de fecha del 12 de febrero de 2021) y dicte una nueva que sustituya las anteriores para la continuación del procedimiento a la publicación del signo solicitado en el Boletín de Marcas de la Unión Europea, en aras a la concesión del signo solicitado ILOVEPDF, con imposición a la EUIPO de las costas causadas y la devolución de las tasas abonadas a la EUIPO por el recurso que se interpuso ante la Sala de Recursos de la EUIPO.

Motivos invocados

- Ausencia de pronunciamiento de una importante cuestión procesal previa sobre la revisión de resoluciones y posterior reiteración de motivos de denegación que ha sido omitida en la resolución de la sala de recursos de la EUIPO.
- Infracción del artículo 7, apartado 3, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Infracción del artículo 94 del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Recurso interpuesto el 10 de febrero de 2023 — Ona Investigación/EUIPO — Formdiet (BIOPÔLE)**(Asunto T-61/23)**

(2023/C 112/60)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: español***Partes***Demandante:* Ona Investigación, SL (Madrid, España) (representante: T. Villate Consonni, abogada)*Demandada:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Formdiet, SA (Alcarras, España)**Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO***Solicitante de la marca controvertida:* Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Solicitud de marca denominativa de la Unión Europea BIOPÔLE — Solicitud de registro n.º 18 157 716

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 15 de noviembre de 2022 en el asunto R 1097/2022-5

Pretensiones

La demandante solicita al Tribunal General que dicte sentencia acogiendo las pretensiones de la parte demandante y acordando la denegación de la solicitud de marca controvertida.

Motivo invocado

Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Recurso interpuesto el 13 de febrero de 2023 — Aesculap/EUIPO — Aeneas (AESKUCARE Food Intolerance)

(Asunto T-64/23)

(2023/C 112/61)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Aesculap AG (Tuttlingen, Alemania) (representante: N. Hebeis, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Aeneas GmbH & Co. KG (Wendelsheim, Alemania)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante de la marca controvertida: Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Solicitud de marca figurativa de la Unión AESKUCARE Food Intolerance — Solicitud de registro n.º 17918102

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 29 de noviembre de 2022 en el asunto R 21/2022-2

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada en la medida en que anuló la resolución de la División de Oposición de la EUIPO, de 30 de noviembre de 2021, y desestimó la oposición en relación con los bienes y servicios de las clases 5, 42 y 44 designados.
- Condene a la EUIPO a cargar con las costas del procedimiento ante el Tribunal General y a la parte coadyuvante con las costas del procedimiento sustanciado ante la EUIPO.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 8, apartado 5, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
-